



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - SIMULACIÓN ABSOLUTA
DEMANDANTE	JUAN BERNARDO TORO REYES
DEMANDADOS	CAROLINA YEPES SALAZAR, LUCELLY SALAZAR GOMEZ, LUIS ALFONSO YEPES LONDOÑO Y VERONICA ISABEL YEPES SALAZAR
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00441 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Destinará un acápite para el juramento estimatorio de que trata el artículo 206 del CGP, en el sentido de estimar de manera razonada y detallada cada uno de los conceptos que pretende.
2. Individualizará el canal electrónico del accionante y su apoderado y, en caso de no tener, deberá manifestarlo.
3. Aportará el amparo de pobreza en los términos del artículo 151 del CGP, pues si bien se anunció en el acápite de anexos, el mismo no fue allegado.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 ib.).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 183

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 11 de noviembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5c2449abc80a1e2df295bbb9f96e3eb0f1b6a364b04f94c081d012b508be056

Documento generado en 10/11/2021 08:21:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>